

1237-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas diecisiete minutos del veintitrés de junio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el cantón OREAMUNO de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el diez de junio de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón OREAMUNO de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

LIBERACIÓN NACIONAL

CARTAGO, OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	303000280	CIRA MARIA ALVAREZ GRANADOS
SECRETARIO PROPIETARIO	302470387	MARVIN SEGURA FERNANDEZ
TESORERO PROPIETARIO	304180739	JOHANNA PEREZ CALVO
PRESIDENTE SUPLENTE	302740915	LEONEL GRANADOS VALVERDE
SECRETARIO SUPLENTE	303300453	MARIA GABRIELA ALVARADO GUZMAN
TESORERO SUPLENTE	304520214	LUIS ALEJANDRO GOMEZ ARTAVIA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	108020161	IVANNIA PATRICIA GUILLEN NIETO
FISCAL SUPLENTE	304940467	DANIEL JOSUE MONGE NAVARRO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	303820605	ARELLYS MORA JIMENEZ
TERRITORIAL	303690617	CIBELES ANDREA EBANKS LEIVA
TERRITORIAL	304270110	ERICK MAURICIO JIMENEZ VALVERDE
TERRITORIAL	900970853	JACQUELINE ULLOA SOLANO
TERRITORIAL	303980133	WILLIAM ANTONIO GOMEZ GOMEZ
ADICIONAL	302790697	JOSE ADRIAN MARRERO REDONDO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C.: Expediente N° 14736-68, Partido LIBERACION NACIONAL

Área de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 7385, 7608 - 2017